

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Aprueban disposiciones para la declaración y pago del aporte al Fondo Complementario de Jubilación para los Trabajadores Pesqueros (FCJTP), y actualizan el PLAME - Formulario Virtual N° 0601

Resolución de Superintendencia N° 000295-2025/SUNAT

A través de la Ley N° 32123, se crea el Fondo Complementario de Jubilación para los Trabajadores Pesqueros (FCJTP), el cual se financia con un aporte mensual equivalente al 5% de la remuneración asegurable de cada trabajador pesquero, a cargo de los armadores. Dicha norma establece que este aporte tiene naturaleza tributaria, es administrado por la SUNAT y debe ser declarado y pagado por el armador dentro del plazo previsto para los tributos de determinación mensual.

En ese contexto, mediante la resolución en referencia, se han establecido las disposiciones necesarias para que los sujetos obligados cumplan con la declaración y el pago del aporte al FCJTP. Con el fin de facilitar dicho cumplimiento, se ha modificado la Planilla Electrónica - PLAME, incorporando este nuevo concepto. Para ello, se ha actualizado la Resolución N° 183-2011/SUNAT, incluyendo al FCJTP como una obligación que debe ser declarada de manera independiente en el sistema.

Respecto a los medios para declarar y pagar el aporte, se dispone que este proceso se realice principalmente a través del PDT PLAME. No obstante, también se permite el uso del Sistema Pago Fácil, SUNAT Virtual o bancos autorizados utilizando el NPS, en caso no se emplee el PDT.

Asimismo, se aprueba la versión 4.5 del PDT PLAME, la cual será de uso obligatorio a partir del periodo septiembre de 2025. Esta versión incluirá el aporte al FCJTP junto con los demás conceptos laborales ya existentes y estará disponible en el portal web de SUNAT desde el 1 de octubre de 2025.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 30 de septiembre de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 20 y 21.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2025 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.